



Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 2.283/3(ME)-2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 15/9/2021

BO (Tucumán): 4/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Establécese en cero pesos (\$0) los valores correspondientes por la retribución de los servicios que presta la Dirección General de Transporte, que como tasa de actuación y sobretasa fija de actuación, se establecen en los artículos 20º y 21º Incisos 1) y 2) de la Ley N° 8.467 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

FIRMANTE: Juan Luis Manzur